



CANDELA PASCUAL BARREDO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE PROAZA, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON JESÚS M^a GARCÍA ÁLVAREZ

CERTIFICA

Que, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Proaza el 15 de diciembre de 2023 se adoptó el acuerdo que a continuación transcribo literalmente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PLAN DE CONTRATACIÓN EJERCICIO 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Proaza:

Primero.- La aprobación del Plan de Contratación correspondiente al ejercicio 2024 en los siguientes términos:

TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR ESTIMADO	CPV	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
OBRA (contrato sujeto a regulación armonizada)	ALUMBRADO PÚBLICO CONCEJO DE PROAZA. DUS 5000	354.618,75	34928500-3 Equipo de alumbrado de calles/ 34928510-6 Farolas para el alumbrado de calles	165-619
OBRA	PAVIMENTACIÓN VIALES FABAR	22.491,00	45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación	450-619
OBRA	CAMINO SERANDI	25.400,11	45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación	454-619
OBRA	SUSTITUCIÓN VALLA BANDUJO	1.705,52	34928200-0 Vallas	459-619
OBRA	REPARACIÓN CUBIERTA ANTIGUAS ESCUELAS	2.671,58	45260000-7 Trabajos de techado y otros trabajos de construcción especializados	1522-632
OBRA	CONSOLIDACIÓN CONSTRUCCIÓN BANDUJO	20.900,48	45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles	1522-632
SUMINISTRO	ORDENADOR	1.000,00	30213000-5	321-625



AYUNTAMIENTO
DE
PROAZA
(ASTURIAS)

	ESCUELA INFANTIL		Ordenadores personales	
SUMINISTRO	ALQUILER IMPRESORAS	5.000,00	30232100-5 Impresoras y trazadores gráficos	920-205

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tras un corto debate, en votación ordinaria, con 3 votos a favor, 3 en contra, 0 abstenciones, de los siete concejales de derecho, decidiendo el Alcalde con el voto de calidad en sentido afirmativo, se aprueba el acuerdo en los términos establecidos en la parte dispositiva de la propuesta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, por orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, autenticada con el sello de la Corporación, y sin perjuicio de las modificaciones que procedan tras la aprobación definitiva del Acta, tal y como se deriva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Proaza, a 20 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERVENTORA